



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número: DI-2018-54-GDEBA-DEARDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Octubre de 2018

Referencia: Pruebas de Selección cobertura 27 cargos Director y Vicedirector en Esc. Educ. Estética

VISTO la Disposición N° 41/18, mediante la cual esta Dirección convocó a Pruebas de Selección para la cobertura transitoria con carácter Provisional del cargo de Director de la Escuela de de Educación Estética de Coronel Pringles, perteneciente a la Dirección de Educación Artística y,

CONSIDERANDO:

Que el Cronograma de Acciones aprobado por Disposición N° 41/18 no fue difundido en tiempo y forma;

Que corresponde a la Dirección de Educación Artística dejar sin efecto la Disposición N° 41/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, y realizar un nuevo llamado a Pruebas de Selección;

Que la organización, funcionamiento y gestión de las instituciones educativas requiere de la plena conformación del equipo de trabajo institucional;

Que conforme a su naturaleza, y según lo establecido en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires Decreto N° 2299/11, es competencia del equipo de conducción, la supervisión, la organización, la articulación y la orientación de la implementación del Proyecto Institucional;

Que es oportuno considerar las necesidades de cobertura por más de 30 días, de los cargos de Directivos correspondientes al Ítem XIII del Escalafón Docente, según lo pautado en el Capítulo XIV – De los Ascensos, Artículo 75° Inc. 6.4.3 del Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que a tal fin y ante las vacantes producidas en diferentes Escuelas Educación Estética dependientes de esta Dirección, debe efectuarse el llamado a Pruebas de Selección para la cobertura con carácter transitorio de veintisiete (27) cargos de Director y Vicedirector;

Que en la presente convocatoria se procederá a la cobertura puntual de las vacantes consignadas;

Que en relación con los ascensos docentes, el Acuerdo Paritario celebrado el 3/6/09, establece la unificación de los incisos a), b), y c) del artículo 11° del Estatuto del Docente y su Reglamentación, y determina la participación de los docentes comprendidos en los mencionados incisos, en igualdad de condiciones en las convocatorias a Pruebas de Selección;

Que por el Acuerdo citado precedentemente, los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos para el cargo y contar asimismo con título docente habilitante;

Que la Dirección de Educación Artística elabora el presente acto administrativo, en cumplimiento de las regulaciones contenidos en el Estatuto del Docente, de los Acuerdos Paritarios y demás normativa aplicable;

Que la Dirección de Educación Artística aprobó por Disposición N°34/16 el temario y bibliografía para las coberturas de cargos jerárquicos de instituciones dependientes de la modalidad;

Que el Artículo 75° del Estatuto del Docente, Ley 10579 y sus Decretos modificatorios N° 2485/92 y Decreto 441/95 y los Acuerdos Paritarios 2009, y la Resolución N°824/95, establecen las pautas para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios;

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° 41 de fecha 22 de junio de 2018, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convocar a Docentes Titulares y Provisionales de los incisos a) b) y c) del Artículo 12° del Estatuto del Docente, a Pruebas de Selección para la cobertura transitoria con carácter Provisional de veintisiete (27) cargos de Director y Vicedirector en Escuelas de Educación Estética, dependientes de la Dirección de Educación Artística, que se consigna en el Anexo IF-2018-25139965-GDEBA-SDEARDGCYE de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Determinar que a los efectos de establecer el orden de prioridad se considerara lo pautado en el Artículo 75° del Estatuto de Docente, Inc. 6.4.3. Ítem A.- Docentes titulares que cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, A.1. Docentes Titulares del establecimiento; A.2. Docentes de Educación Artística del Distrito, A.3 Docentes de Educación Artística de distritos limítrofes; Ítem B – Personal Docentes titular del mismo inciso escalafonario del cargo a cubrir, que no cumpla los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo en el orden establecido en A.1, A.2 y A.3 e ítem C personal docente provisional del mismo inciso escalafonario del cargo a cubrir, en el orden establecido en A.1, A.2 y A.3; modificado por los Acuerdos Paritarios 2009.

ARTÍCULO 3°. Determinar que en todos los casos los aspirantes deberán reunir las condiciones exigidas para el cargo y contar con título docente habilitante.

ARTÍCULO 4°. Considerar como antecedente valorable, el puntaje docente al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo 2 de la Resolución N° 824/05.

ARTÍCULO 5°. Aprobar las Vacantes a cubrir, la Comisión Evaluadora y el Cronograma de Acciones obrantes en los Anexos IF-2018-25139965-GDEBA-SDEARDGCYE, IF-2018-25141982-GDEBA-SDEARDGCYE y IF-2018-25142516-GDEBA-SDEARDGCYE respectivamente, que constan de dos (2) foja cada uno y pasan a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Anexo IF-2018-25142924-GDEBA-SDEARDGCYE, Planillas de inscripción de los aspirantes, que consta de dos (2) fojas que forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 7°. Establecer que será de aplicación el Temario, Bibliografía General y Específica, aprobada por Disposición N° 34/16 de la Dirección de Educación Artística que obra como Anexo IF-2018-25143286-GDEBA-SDEARDGCYE y consta de cinco (5) fojas.

ARTÍCULO 8°. Determinar que a los efectos de evaluación de las pruebas, notificación, planilla resumen, acta de ofrecimiento, formulario de propuesta e indicación de limitación de funciones serán utilizados los Anexos de la Resolución N° 824/05, que como Anexos IF-2018-25143523-GDEBA-SDEARDGCYE, IF-2018-25143766-GDEBA-SDEARDGCYE, IF-2018-25144025-GDEBA-SDEARDGCYE, IF-2018-25144225-GDEBA-SDEARDGCYE, IF-2018-25144425-GDEBA-SDEARDGCYE, IF-2018-25144596-GDEBA-SDEARDGCYE y IF-2018-25144804-GDEBA-SDEARDGCYE, pasan a formar parte integrante de la presente Disposición y que constan de dos (2) fojas cada uno.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección de Educación Artística, y en la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección de Inspección General, a las Jefaturas Regionales de Educación de

Gestión Estatal 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su Intermedio a la Secretarías de Asuntos Docentes de los Distritos correspondientes, para las acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VALENZUELA Myriam Beatriz
Date: 2018.10.30 14:52:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Myriam Valenzuela
Directora
Dirección de Educación Artística (Docente)
Dirección General de Cultura y Educación

REGISTRADO EN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA PLATA. 31 OCT 2018

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUI730715471011
Date: 2018.10.30 14:52:24 -0300'